



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.670

Salta, miércoles 13 de marzo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 147 del 11/3/2024 – M.G.D.H.yT. – OTORGA EL BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS". SR. ARMANDO ARGENTINO CHOCOBAR. 7
- N° 148 del 11/3/2024 – M.Inf. – ADJUDICA EN VENTA LOS INMUEBLES, UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DE LAS LOCALIDADES DE SALVADOR MAZZA, CAMPO QUIJANO Y TARTAGAL. (VER ANEXO) 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 113 del 11/3/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. JORGE LUIS FERREYRA, A LA MUNICIPALIDAD DE ORÁN. 9
- N° 114 del 11/3/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ADRIÁN JAVIER IRIBARREN. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. NAHUEL AGUSTÍN BULACIO. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 10
- N° 115 del 11/3/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. SANTIAGO MARTIN TEJERINA PERALTA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ROSARIO ADRIANA SALVA MÉNDEZ. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 11
- N° 116 del 11/3/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VERÓNICA INÉS ZENTENO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. JENIFER JÉSICA MARTÍNEZ. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 12
- N° 117 del 11/3/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LIDIA ANTONIA SANGUIDO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA SOLEDAD SCHIANTARELLI. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 13

RESOLUCIONES

- N° 254 DEL 01/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/24. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL. 14
- N° 251 DEL 01/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.029 NICOLÁS AVELLANEDA – SALTA – DPTO. CAPITAL. (VER ANEXO) 15
- N° 250 DEL 01/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 – DR. INDALECIO GÓMEZ – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 17
- N° 238 DEL 01/03/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CON LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA. (VER ANEXO) 19
- N° 226 DEL 27/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID-19 – DPTO. CAPITAL – SALTA. (VER ANEXO) 20

LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 02/24 22

ADJUDICACIONES SIMPLES

- PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4174/24 23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

- MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 01/2024 23
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25181/24 24
- AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25186/24 24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25195/24	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25203/24	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25209/24	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25217/24	26
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ROLDAN, MIGUEL ANGEL – EXPEDIENTE N° 23870925/24	27
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MAMANI, RAMIRO LEONEL – EXPTE. N° 238-70918/24	28
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO SILHER – EXPTE. N° 0090227-66006/2022-0 – DPTO. ANTA	29
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR CHICO – DPTO. ANTA EXPTE N° 0090227-121421/2021-0	30
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – DPTO. ANTA – EXPTE N° 0090227-121430/2021-0	30
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
DEL VALLE A – EXPTE. N° 23.573/2018	33
SUCESORIOS	
COLLADO, GUSTAVO EDGAR– EXPTE.N° 833.741/23	33
ZAMORA, JOSEFA VIRGINIA – EXPTE.N° 805369/23	34
FLORES, PATROCINIO; CAZAZOLA, JULIA– EXPTE.N° 25101/22	34
SARMIENTO, FACUNDA DEL CARMEN; CESERACCIU, LUIS NICOLAS – EXPTE.N° 832.241/23	34
BOLIVAR, JUANA SILVIA – EXPTE.N° 836040/23	35
ROBLES NESTOR ANTONIO – EXPTE.N°4022/05	35
VILTE, ANGELA – EXPTE. N° 659785/19	36
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZELARAYAN JUICIO EXPTE. N° 736227/21	36
POR FRANCISCO RIVAS VILA Y/O TOMAS GARCÍA BES – JUICIO EXPTE. N° 681547/19.	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VILTE, MIRTA ESTELA; VILTE, ROBERTO EUGENIO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA, ENRIQUETA; URRESTARAZO, JUAN ANTONIO; BASCARIA, ANGEL RAMON – EXPTE.N° 785188/22	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARRIZO, HERNÁN – Expte. N° EXP 844.151/24	38
VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI – EXPTE. N° EXP 844.146/24	39
TEMPERANTIA S.R.L. – Expte. N° EXP – 836895/23	40
PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) – EXPTE. N° EXP – 835789/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40

FIGUEROA, EDUARDO ELIAS – EXPTE. N° EXP – 837428/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	41
VERA, VIRGINIA ELIZABET – EXPEDIENTE N° EXP – 846.646/24	42
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SI.ME.LA. SRL – EXPTE.N° 380630/12 – EDICTO CONCLUSIÓN	42
EDICTOS JUDICIALES	
GUAIMAS, SILVIA MERCEDES C/ DIAZ, SANTOS BLAS – EXPTE. N° 822.592/23	43
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AERO MAR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	46
AVISOS COMERCIALES	
SATURNO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	46
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA	48
ASAMBLEAS CIVILES	
PORTAL DE LOS ANDES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO	48
MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES	49
INTERMED SALTA	49
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/3/2024	50



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 147

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EXPTE. N° 0030277-27805/2024

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" al señor Armando Argentino Chocobar, en su carácter de Veterano de Guerra;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7278, modificada por las Leyes N° 7355 y N° 7617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", al señor Armando Argentino Chocobar, D.N.I. N° 16.361.710, en su carácter de Veterano de Guerra, por las razones expresadas en el considerando esgrimido, a partir de la firma del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 13/03/2024
OP N°: SA100047859

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECRETO N° 148

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100388-195308/2023.

VISTO la adjudicación en venta que se tramita con fines de vivienda de diversos inmuebles de propiedad de la Provincia de Salta, ubicados en las localidades de Salvador Mazza, Campo Quijano y Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Provincial establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar el acceso de los sectores de menores ingresos a una vivienda digna”;

Que por conducto del Decreto N° 399/2020, se crea el Plan Provincial de Urbanización Social y Regularización Dominial denominado Plan "Mi Lote", destinado a los sectores de mayor vulnerabilidad social de la Provincia, reconociendo como uno de sus objetivos principales la regularización dominial de los terrenos que ocupan aquellas personas o grupos familiares que no hayan logrado la obtención del título de propiedad;

Que por Ley N° 1338, renumerada N° 2616 y sus modificatorias, se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar por adjudicación directa los terrenos de propiedad fiscal, o los que se expropien en base a las diversas leyes vigentes con destino a la creación y ampliación de centros urbanos que estén destinados a la vivienda familiar;

Que los inmuebles cuya adjudicación se propone son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias incorporadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Inmuebles, informa el valor de venta de los mismos conforme a los parámetros establecidos por el artículo 5° de la Ley N° 2616, modificada por su similar N° 3590;

Que en virtud de la Ley N° 6581 se facultó al Poder Ejecutivo a expropiar el inmueble identificado como matrícula N° 5638 del Departamento San Martín y a transferir a título gratuito a sus actuales ocupantes los lotes derivados del mismo, siendo estos los detallados en el Anexo II que se adjunta al presente;

Que la Dirección General Unidad de Regularización Dominial informa que los solicitantes detallados en los Anexos del presente, reúnen los requisitos exigidos por la norma citada para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos de su artículo 2°, inciso 1, por revestir el carácter de actuales ocupantes de los mismos;

Que conforme a los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles y el Instituto Provincial de Vivienda, los solicitantes detallados en los Anexos lo resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles u otras soluciones habitacionales en un inmueble distinto al que ocupan;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase en venta los inmuebles detallados en el Anexo I que integra el presente Decreto, ubicados en diferentes Barrios las localidades de Salvador Mazza, Campo Quijano y Tartagal de la Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el pago del precio determinado en el Anexo I del presente, deberá ser abonado por los adjudicatarios hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura o el órgano que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase sin cargo los inmuebles detallados en el Anexo II que integra el presente Decreto, ubicados en Barrio Martell de la localidad Tartagal del Departamento San

Martín de la Provincia de Salta, a las personas y en las condiciones allí individualizadas.

ARTÍCULO 4°.- Determinase que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 5°.- Dispónese que los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble adjudicado con su grupo familiar en forma continua y permanente, y destinarlo para uso exclusivo de vivienda única familiar; quedando prohibido enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, y respecto a las adjudicaciones ordenadas en el Anexo I, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyese a Escribanía de Gobierno a instrumentar las respectivas escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios, las que estarán exenta de todo impuesto, gravamen o contribución; a incluir expresamente en las mismas, las obligaciones impuestas en el artículo 5°; y respecto a las adjudicaciones ordenadas en si Anexo I, a constituir el pertinente derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio.

ARTÍCULO 7°.- Déjase establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2024
OP N°: SA100047860

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 113

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 410-281.999/2023-0

VISTO la solicitud de comisión de servicios del Sr. Jorge Luis Ferreyra, D.N.I. N° 29.870.674, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Municipalidad de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes han tomado conocimiento y

debida intervención a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. Jorge Luis Ferreyra, D.N.I. N° 29.870.674, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Municipalidad de Orán, a partir de la fecha de notificación de la presente y el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 13/03/2024
OP N°: SA100047861

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 247.051/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el señor Nahuel Agustín Bulacio; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del señor Adrián Javier Iribarren, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/23, a partir del 01 de diciembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el señor Adrián Javier Iribarren, D.N.I. N° 22.660.304, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/23, con vigencia al 01 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de

Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el señor Nahuel Agustín Bulacio, D.N.I. N° 42.384.726, con vigencia al 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2024
OP N°: SA100047862

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 115 **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 221.626/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Rosario Adriana Salva Méndez; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del señor Santiago Martin Tejerina Peralta, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 402/23, a partir del 07 de octubre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto paria Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el señor Santiago Martin Tejerina Peralta, D.N.I. N° 41.908.925 aprobado por Decisión Administrativa N° 402/23, con vigencia al 07 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Rosario Adriana Salva Méndez, D.N.I. N° 37.775.174 con vigencia al 29 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la

partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2024
OP N°: SA100047863

SALTA, 11 de Marzo de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 116
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 139.558/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Jenifer Jélica Martínez;

Y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Verónica Inés Zenteno, cuyo acuerdo laboral, aprobado por Decisión Administrativa N° 240/23, por la presente se rescinde a partir del 29 de mayo del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Verónica Inés Zenteno, D.N.I. N° 29.335.459, aprobado por Decisión Administrativa N° 240/23, con vigencia al 29 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 2°.– Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Jenifer Jélica Martínez, D.N.I. N° 44.402.076, con vigencia al 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2024
OP N°: SA100047864

SALTA, 11 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 117
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 255.214/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora María Soledad Schiantarelli; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que el nombrado desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la señora Lidia Antonia Sanguino, cuyo acuerdo laboral aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, por la presente se rescinde, con vigencia al 10 de julio del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora Lidia Antonia Sanguino, D.N.I. N° 27.252.107, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 10 de julio del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la señora María Soledad Schiantarelli, D.N.I. N° 34.847.007, con vigencia al 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/03/2024
OP N°: SA100047865

RESOLUCIONES

SALTA, 1 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 254

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-9723/24 - 0.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la contratación para realizar el servicio de mantenimiento correspondiente al vehículo Toyota Hilux, Dominio AA552PD, afectado al Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 el encargado del Parque Automotor, mediante Ficha Técnica del vehículo mencionado, informa que el servicio requerido consiste en el cambio de aceite de motor, filtro de aire por uno, filtro de aceite por uno, filtro de combustible por uno y filtro de polen por uno;

Que a fs. 06, se agrega el presupuesto de las firma "MAKUTI SRL" de los trabajos a realizar,

Que a fs. 07 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 212.000,00;

Que conforme al Dictamen N° 49/24 (fs. 09/10) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 13/16, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 01/24 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHICULO OFICIAL - DOMINIO AA552PD" y a fs. 17 se encuentra conformada la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 18 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia - Compra y Contrataciones y a fs. 19/24 se agregan invitaciones a proveedores del rubro, Makuti SRL, Luis Marcelo Lagoria y Raúl Eduardo Oviedo;

Que a fs. 31 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/02/24, dejando constancia de que se presenta únicamente la oferta de la firma MAKUTI S.R.L.;

Que a fs. 32 rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, que recomienda admitir la oferta presentada, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y preadjudicar la contratación para realizar el servicio de mantenimiento del vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio AA552PD, a la empresa MAKUTI S.R.L., por la suma de \$ 210.500,00 (pesos doscientos diez mil quinientos) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 35 rola la imputación definitiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 36, mediante Dictamen N° 86/24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 37, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 4/24;

Que corresponde el dictado acto administrativo que apruebe el proceso de Adjudicación Simple en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 01/24, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta presentada por la firma MAKUTI S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar a la firma MAKUTI S.R.L. la Adjudicación Simple N° 01/24, por la suma de \$ 210.500,00 (pesos doscientos diez mil quinientos) IVA incluido, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos solicitados y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012625
Fechas de publicación: 13/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112200

SALTA, 1 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 251 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 269.431/18 – Cpde. 14 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.029 NICOLÁS AVELLANEDA – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 536/23 (fs. 93), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 40.280.997,47 (pesos cuarenta millones doscientos ochenta mil novecientos noventa y siete 47/100) IVA incluido (fs. 23/25);

Que a fs. 67, rola el informe Técnico Ambiental N° 221/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68, la Dirección de Obras de Educación eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, el

cómputo y presupuesto, el plan de trabajo y la curva de inversión correspondientes a las tareas que conforman el mismo (fs. 10/22 y 91/92);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en: 1) Demolición de muro existente en el extremo del patio de formación y en su reemplazo, la construcción de fundaciones y estructura de H° A°, rejas y portón de iguales características a los del acceso principal, conforme a plano adjunto a la presente documentación; 2) Reparación de jambas metálicas y provisión y colocación de hojas placas nuevas en boxes de inodoros en los núcleos sanitarios de varones y mujeres debiendo quedar estos pintados con esmalte sintético color a definir por la inspección;

3) En puerta de acceso a los sanitarios antes mencionados, se reemplazaran las hojas placas por nuevas, manteniendo los marcos existentes debiendo quedar tanto marcos como hojas terminadas con esmalte sintético color a definir con la inspección; 4) Provisión de 2 baños químicos durante toda la ejecución de las refacciones de los núcleos sanitarios tanto de varones como de mujeres; 5) Refuerzos de la estructura de la cubierta conforme al informe realizado por el Ing. Pablo Bellomo que se adjunta a fs. 08. Considerando que la rampas para discapacitados con baranda metálica ya se encuentran ejecutada en un 92 % (solo falta ejecutar 1,00 ml. de 12,10 ml cotizados), se le solicita a la contratista incorporar esta economía, al igual que la mesada de granito en el sanitario de varones que se merma en el extremo de la entrada (0,96 m2), considerando que era necesario mantener el grifo para limpieza, en el cuadro de los adicionales antes mencionados, de los puntos 1 a 5;

Que a fs. 68 vta., la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 71, mediante Actuación N° 424/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 72/73 el Dictamen N° 590/23 y a fs. 74 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 8.059.859,84 (pesos ocho millones cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 84/100), cifra que representa una variación equivalente al 20,01 % del monto contractual básico;

Que a fs. 75, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 8.059.859,84 (pesos ocho millones cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 84/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.023, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 77, rola LA intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 81/87, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 69/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 03/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.029 NICOLÁS AVELLANEDA - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.", que asciende a la suma de \$ 8.059.859,84 (pesos ocho millones cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 84/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.023 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 91/92 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública - Adicional N° 1 con la contratista "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011093202 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 253 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012624
Fechas de publicación: 13/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112199

SALTA, 01 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 250 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 - 148.902/22 - Cpde. 14 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 "DR. INDALECIO GÓMEZ" - SALTA - CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1.015/22 (fs. 77), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa "INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.", suscribiéndose el Convenio de Obras Pública por la suma de \$ 47.155.893,94 (pesos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y tres con 94/100) IVA incluido al mes de noviembre de 2.022 (fs. 03/05);

Que a fs. 47, la Dirección de Obras de Educación eleva a consideración de la superioridad la documentación relativa a la compensación y al adicional N° 1 de la obra de referencia surgido del balance entre economías y demasías, adjuntando el informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, su cómputo y presupuesto y el plan de trabajo correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 22/46 y 78);

Que las tareas adicionales consisten en excavación a mano para cimientos y bases, h° de limpieza, h° a° para bases aisladas, h° a° para vigas de arriostramiento, h° a° para columnas resistentes, mampostería de ladrillo cerámico 8x18x30, cerámicos en paredes con adhesivo y barniz sintético en carpinterías de madera y como economía de obra no se ejecutará el ítem contrapiso armado s/T.N. (esp=10 cm) en virtud de que el arreglo en el patio ya se había ejecutado con anterioridad al inicio de la obra;

Que a fs. 47 vta., la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 62, mediante Actuación N° 567/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 63/64 el Dictamen N° 64/24 y a fs. 65 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 8.425.632,11 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos con 11/100), cifra que representa una variación equivalente al 17,87 % del monto contractual básico;

Que a fs. 66, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 53/56 y 69/71, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por el Decreto N° 572/06;

Que a fs. 72, rola informe Técnico Ambiental interno N° 26/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 73, la Dirección de Obras de Educación, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 8.425.632,11 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos con 11/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Noviembre de 2.022, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 74/75, mediante Dictamen N° 73/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 06/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos que rola a fs. 22/45 de estas actuaciones, correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.563 “DR. INDALECIO GÓMEZ” – SALTA – CAPITAL”, que ejecuta la empresa INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., que asciende a la suma de \$ 8.425.632,11 (pesos ocho millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y dos con 11/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional que rola a fs. 78 de estas actuaciones, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista

INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011126801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 252 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012623
Fechas de publicación: 13/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112196

SALTA, 01 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 238

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.988/22 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes, correspondiente a la obra “CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1.003/22 se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 31.955.140,34 (pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta con 34/100), con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de General Güemes, se solicita la rescisión de común acuerdo del convenio, atento a la imposibilidad de ejecutar la obra mencionada por resultar insuficiente el monto adjudicado debido a la situación inflacionaria que atraviesa el país;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 76/78), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 22 de Febrero del 2.023, registrándose un avance físico del 70,42 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones

Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 74, la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P. prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 76/78, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 77/80, mediante Dictamen N° 04/24, rola la intervención de la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 81, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 03/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012622

Fechas de publicación: 13/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112195

SALTA, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 226

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 114.426/21– Cpde. 12 y agregados.

VISTO la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra "REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID – 19 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. 309/21 (fs. 172/173), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa I.C. S.R.L., suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 55.494.400,10 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y

cuatro mil cuatrocientos con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 (fs. 08/10);

Que a fs. 01, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P. eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 121/133 y 174);

Que las tareas adicionales, no previstas en la obra básica original, consisten en el acondicionamiento de 74 paneles existentes de gases médicos del sector de internación a los que se deberán aumentar tomas de oxígeno, la provisión e instalación de 18 paneles tipo UTI en el 3° piso y los correspondientes tendidos de cañería de gases médicos y la adecuación de la instalación eléctrica respectiva;

Que a fs. 139, rola el Informe Técnico Ambiental N° 292/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 142 y 142 vta., la Dirección de Obras de Salud y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad al Adicional N° 1;

Que a fs. 153/154, mediante Actuación N° 437/21 rola la intervención de Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 155/157 el Dictamen N° 310/21 y a fs. 158 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 16.475.602,82 (pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos dos con 82/100), cifra que representa una variación equivalente al 29,69 % del monto contractual básico;

Que a fs. 159, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 16.475.602,82 (pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos dos con 82/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio del 2.021, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 169/170, mediante Dictamen N° 485/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 171, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 35/22;

Que a fs. 176, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 179/182, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por Decreto N° 572/06;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS HOSPITALARIOS Y CENTRO DE REFERENCIA COVID – 19 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la Empresa I.C. S.R.L., que asciende a la suma de \$ 16.475.602,82 (pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos dos con 82/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.021 y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 174 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista I.C. S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007144401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 810 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012591
Fechas de publicación: 13/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112023

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Fecha y Hora de Apertura: 21/03/24 – Hs. 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia.

Municipalidad Rosario de Lerma .

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las **10:00 horas del día 21 de Marzo del 2024**; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA LÁMPARAS LED, PARA REPOSICIÓN LUMINARIAS – MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA.

Expediente: N°: 02-119186/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 13 al 20 de marzo del 2024 en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25, de 8.00 a 12.30 horas o mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 02/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019189
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024, 20/03/2024
Importe: \$ 33,660.00
OP N°: 100112266

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4174/24
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de : TECLADOS Y MOUSES.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 21/03/2024, horas: 10:00, destinada a la adquisición de teclados y mouses, Expte. ADM 4174/24. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Cr. Federico David, ENCARGADO ÁREA PRESUPUESTO

Factura de contado: 0011 – 00019155
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112197

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA DE EMERGENCIA N° 01/2024
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO**

Art. 15 inc. i)

Resolución N°: 227/2024.

Municipalidad de Campo Quijano, en la Contratación Abreviada de Emergencia N° 01/2024 – Adquisición de una motoniveladora; con encuadre en el art. 15 inc. i) de la Ley 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma comercial AMARELA SA, por el monto de \$ 181.358.125,00 (pesos ciento ochenta y un millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco con 00/100) con IVA incluido, según Resolución Municipal N° 227/2024 de fecha 12 de Marzo de 2024.

Dr. Jonatan Gaston Herrera, ASESOR LEGAL DE INTENDENCIA

Factura de contado: 0011 – 00019167
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112229

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25181/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales varios para refacción en casilla de cloración de barrio Santa Lucia N° 5.

Expte. N°: 25181/24.

Destino: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 04/03/2024.

Proveedor: DUARTE ANA INES.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009743
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112214

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25186/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para reparación de red colectora B° San Ignacio.

Expte. N°: 25186/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 05/03/2024.

Proveedores: FORESNOA SRL; DUARTE ANA INES; ANTONIO B ATENOR E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009743
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112213

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25195/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y buje de reducción para pozo 15 de Septiembre.

Expte. N°: 25195/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 04/03/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009743
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112212

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25203/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales eléctricos y servicio de traslado desde Alto Molino hacia pozo Ceibalito de J.V. González.

Expte. N° 25203/24.

Destino: J.V.González.

Fecha de contratación: 07/03/2024.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA SRL.

Proveedor: LESELEC ELECTRICIDAD SRL.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: REYNOSO CUELLAR ALBERTO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009743
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112211

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25209/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión cisterna para reparto de agua en villa San Lorenzo, La Cienega – Atocha, zonas con servicio falta de agua y baja presión – Distrito Gran Salta.

Expte. N° 25209/24.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 09/03/2024.

Proveedores: OSCAR ALBERTO CAMPOS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009743
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112210

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25217/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: válvulas esclusas destinadas a cisterna la flecha por inoperatividad de las existentes.

Expte. N° 25217/24.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 09/03/2024.

Proveedores: XARE HOLDING SA – MS INSUMOS SRL – CENTRO GOMA SRL – SEBASTIAN IGNACIO ROCHA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Marzo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009743
Fechas de publicación: 13/03/2024

**Importe: \$ 2,310.00**
OP N°: 100112209

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ROLDAN, MIGUEL ANGEL – EXPEDIENTE AMT N° 238-70925/24

Expediente AMT N°: 238-70925/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8644 – DOMINIO NPF410 – ILEGAL UBER CON RETENCION”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 134/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:…CONSIDERANDO:… LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a ROLDAN, MIGUEL ANGEL, DNI N° 34.913.544, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009739
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 20,740.50
OP N°: 100112183

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE NOTIFICACION A MAMANI, RAMIRO LEONEL – EXPEDIENTE AMT N°: 238-70918/24

Expediente AMT N°: 238-70918/24, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8636 – DOMINIO MBR879 – ILEGAL UBER CON RETENCION”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 133/24, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:...CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a MAMANI, RAMIRO LEONEL, DNI N° 42.706.178**, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.100,00,00 (Pesos un millón cien mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 2.750.000,00 (Pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O UTI ARGENTINA (CUIT 30716177455), Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009736
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 20,740.50
OP N°: 100112179

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO SILHER – EXPEDIENTE N° 0090227-66006/2022-0 – DPTO. ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una: superficie de 4.281,39 ha netas a habilitar, y 3.396,97 ha de protección y reserva, en finca “Establecimiento Agroganadero SILHER”, inmueble matrículas N° 327 y 800 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-66006/2022-0, realizada por la firma SILHER SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.990,22 ha netas en la primera etapa y 1.291,17 ha netas en la segunda etapa, con 3.396,97 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 12 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas): de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal (Sra. Noemí Montenegro), sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245; 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 04 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019162

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024

Importe: \$ 31,680.00

OP N°: 100112224

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR CHICO – DPTO. ANTA EXPTE. N° 0090227-121421/2021-0

El Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 189 ha netas a habilitar, y 110 ha de protección y reserva, en finca “El Simbolar Chico”, inmueble matrículas N° 6.006 y 6.011 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-121421/2021-0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 11 de abril de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/n.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/n, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 03 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00019159

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024

Importe: \$ 26,730.00

OP N°: 100112205

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL SIMBOLAR – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-121430/2021-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 317 ha netas a habilitar y 136 ha de protección y reserva, en finca El Simbolar, inmueble matrícula N° 5.832 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-121430/2021-0, realizada por los Sres. Oscar Pablo Battellino y Daniel Julio

Battellino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Salón del Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en Avda. México s/N.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. México s/N, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de abril de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019158
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 26,730.00
OP N°: 100112204



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

DEL VALLE A – EXPEDIENTE N° 23573/2018

La Dra. María Victoria Mosmann Titular del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Loutayf, hacen saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Minero Ley N° 7141/01, que: Froilán Barrios ha solicitado la concesión de la Cantera de Áridos denominada DEL VALLE A, que tramita bajo expediente N° 23.573, ubicada en el Departamento de Los Andes, Paraje Los Patos. Cuyos esquineros provisorios se determinan de la siguiente manera:

1. Y=3.477495.08 X=7.310396.73
2. Y=3.477013.72 X=7.310542.10
3. Y=3.477356.92 X=7.311466.92
4. Y=3.477752.65 X=7.311363.25

Superficie solicitada: 45 ha 2339 mts. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal sin cercar labrar o cultivar.

Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles, con plazo de 20 días a partir de la última publicación para oposiciones.

Dra. Macarena Cornejo, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018799
Fechas de publicación: 22/02/2024, 04/03/2024, 13/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111623

SUCESORIOS

La Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: “**COLLADO, GUSTAVO EDGAR P/SUCESORIO**”, **EXPTE. 833.741/23**, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, mediante la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, (art. 723, CPCC) (cfr. art. 2340 CCyC). Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram ([jcivycom9salta](https://www.instagram.com/jcivycom9salta)).

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019163
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112225

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"ZAMORA, JOSEFA VIRGINIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 805369/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Josefa Virginia Zamora, D.N.I. F. 3574569, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Septiembre de 2023.

Ines De La Zerda, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012629
Fechas de publicación: 13/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112216

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"FLORES, PATROCINIO; CAZAZOLA, JULIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP-25101/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 21 de Febrero de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012628
Fechas de publicación: 13/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112215

En los autos caratulados: **"SARMIENTO, FACUNDA DEL CARMEN; CESERACCIU, LUIS NICOLAS – POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 832.241/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Facunda del Carmen DNI N° 12.136.230 y Luis Nicolas Ceseracciu DNI N° 6.051.167, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018618
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112201

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados: **"BOLIVAR, JUANA SILVIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 836.040/23, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Juana Silvia Bolivar, D.N.I. N.° 3.619.900, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram ([jcivycom9salta](https://www.instagram.com/jcivycom9salta)).
SALTA, 7 de Marzo de 2024.

Dra. Yesica Yanet Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019150
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112192

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García en los autos caratulados: **"ROBLES NESTOR ANTONIO , S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 4022/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Febrero de 2024.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019146

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112190

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, (Hoy de trámite por ante la OFIGA), en los autos caratulados: “**VILTE, ANGELA POR SUCESORIO**”, **EXPTE N° 659785/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez; Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario del OFIGA.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019140
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112175

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPEDIENTE N° 736.227/21

El día 15/03/2024, a las 18:00 horas en calle España 955 de la ciudad de Salta y por orden del Sr Juez de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra Nom. (D.J.C. – Salta) Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, secretaria de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: “RODRIGUEZ, MIRTA DEL VALLE; RODRIGUEZ, SILVIA; RODRIGUEZ, MÓNICA ALEJANDRA VS. RODRIGUEZ, FRANCISCO ARIEL; RODRIGUEZ, ESTEFANÍA DE LOS ÁNGELES; RODRIGUEZ, XIMENA JUDITH; RODRIGUEZ, JUAN CARLOS; RODRIGUEZ, DIEGO AGUSTÍN; RODRIGUEZ, CRISTIAN LEONARDO; RODRIGUEZ, JAQUELINE LEIZEL; RODRIGUEZ, FACUNDO GERMAN; RODRIGUEZ, ARACELI DENIS – EJECUCION DE SENTENCIA”, EXPTE. N° 736.227/21, procederé a rematar con la Base de \$ 15.886.663, (corresp. a la base determinada en el Auto de Venta), el inmueble ubicado en calle: Alvear N° 969, de la ciudad de Salta, cuya identificación catastral es: Matrícula 10.329, Sección H, Manzana 42 a, Parcela 5 del Dpto Capital – Superficie: 255,78 m2. Estado ocupacional: (conforme la última constatación) se encuentra habitado por la Sra. María del Milagro Tejerina, quien manifiesta que lo hace conjuntamente con sus 7 (siete) hijos mayores de nombre: Estefanía, Jimena, Cristian, Enzo, German, Araceli, y Jaqueline, todos de apellido Rodríguez, y lo hacen en carácter de poseedores del inmueble. Mejoras: 1 cocina comedor – 3 dormitorios – 1 baño de 1ra – Techo de losa, paredes de mat., piso de mosaicos – 1 lavadero c/techo de chapas, pisos cerámicos – 1 patio interno – 2 dormitorios – c/techo de chapa y piso cerámicos – paredes de material. Fondo con piso de tierra – Servicios: Agua corr. – Luz eléctrica. Gas nat. – y en el estado gral. visto en que se encuentra. Visitas: El presente inmueble puede ser visitado por los interesados a partir del 14/03/24, en el horario de 8:00 horas a 20:00 horas conforme lo

establecido en el C.P.C.yC. – Condiciones de venta: seña 30 % del precio, de contado efectivo y en el acto del remate, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Sellado de Acta de Remate 1.25 % y Arancel de ley 5% también a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayan – M.P. 120 – España 955 – Salta.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019144
Fechas de publicación: 11/03/2024, 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 65,505.00
OP N°: 100112184

POR FRANCISCO SOLANO MARTIN RIVAS VILA Y/O TOMAS GARCIA BES JUICIO EXPEDIENTE N° 681547/19.

El día viernes 15 de marzo de 2024, a hs 18.30, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataremos con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, es decir \$ 286,78, el inmueble embargado en autos, identificado como Matrícula N° 13.844, Sección H, Manzana 008, Parcela 025 del Departamento San Martín – Embarcación, Provincia de Salta, ubicado sito en calle Santos Vega s/N entre Av. Buenos Aires e Islas Malvinas de la localidad de Embarcación, conforme croquis agregados en autos y verificado por el Sr. Juez de Paz que rola en actuación 9642653. Descripción: superficie de terreno según cedula parcelaria agregada en autos 337,40 m2 distribuidos en 10 m de frente por 33.74 de fondo. Según Informe del Juez de Paz se trata de una vivienda de material cocido, con tres habitaciones, un baño de primera con servicios de agua potable y luz eléctrica. Sigue informe diciendo que la vivienda denota un estado precario en cuanto a su conservación de material y pintura. En la fachada de la vivienda se observa la vereda en buen estado. Sigue informe manifestando que cabe destacar, que la misma presente ciertas irregularidades en cuanto a la delimitación comparado con casas contiguas y la calle de frente de la propiedad no es pavimentadas. Estado de Ocupación: informa Juez de Paz, se encuentra ocupado por Franco, María Cristina DNI 28636155; Yamani, Tiago Emiliano DNI 49782034 y Yamani, Victor Tiziano DNI 56277051. Forma de Pago: exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C.yC.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C.yC. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C.) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). Honorarios del Martillero: 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7

de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Deudas municipales informadas al 31 de julio de 2023, \$ 3.703. Ordena el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados "BONAZZOLA, JOSÉ ANTONIO C/CHAVARRÍA, SERGIO DANIEL LIBORIO S/EJECUTIVO", EXPTE. 681547/19. Rematan: Francisco Rivas Vila MP 94 y/o Tomas García Bes MP 53, en forma conjunta o indistinta. Monotributistas. Tel. 3874184274.

Francisco Solano Rivas Vila, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00019116
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024
Importe: \$ 23,562.00
OP N°: 100112145

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Segura en los autos caratulados: "VILTE, MIRTA ESTELA; VILTE, ROBERTO EUGENIO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; BALDI, PEDRO; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA, ENRIQUETA; URRESTARAZO, JUAN ANTONIO; BASCARIA, ANGEL RAMON POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 785188/22", CÍTESE POR EDICTOS -que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local- a los señores Atilio Cornejo, Juan Antonio Urrestarazo, Ángel Ramón Bascaria, Pedro Balbi y Carlos Serrey, y/o sus herederos, para que comparezca/n a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble sito en calle Coronel José de Moldes, N° 785, B° Villa Chartas de la ciudad de Salta, Matrícula N° 21.245, Sección: F, Manzana 54a, Parcela 13, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo representen en el presente juicio promovido por los Sres. Vilte María Estela y Vilte Roberto Eugenio (Art. 343 C.P.C.C.). Dra. María José Segura, Secretaria.

Dra. María José Segura, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019112
Fechas de publicación: 11/03/2024, 12/03/2024, 13/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112140

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARRIZO, HERNÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 844.151/24, hace saber que en fecha **08 de marzo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Hernán Carrizo, DNI N° 32.630.407, CUIL N° 20-32630407-8, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad.** Se ha fijado el **14 de marzo de 2024 a horas 09:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009745

Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024

Importe: \$ 15,180.00

OP N°: 100112219

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VÁZQUEZ, ANALÍA NOEMI – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 844.146/24, hace saber que en fecha **08 de marzo de 2024 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Analía Noemí Vázquez, DNI N° 34.721.241, CUIL N° 27-34721241-0, con domicilio real en block N° 34, departamento Z, piso N° 2, barrio Parque La Vega y domicilio procesal en pasaje Santa Rosa N° 1229, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 14 de marzo de 2024 a horas 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada
SECRETARÍA, 08 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009744
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100112218

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"TEMPERANTIA SRL POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-836895/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de TEMPERANTIA SRL CUIT 30-71025793-7, con domicilio social en calle Las Heras N° 1363 de esta ciudad II.) **FÍJASE NUEVO CALENDARIO** a los fines de la tramitación del presente proceso. a) El **día 10 de abril de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. b) El **día 23 de mayo de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. c) El **día 24 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. III.) Que se posesionó del cargo la Sra. Síndico CPN Lucrecia Veronica Valverde MP 3177. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio de Avda. Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá de esta ciudad, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 15:00 a 17:00 horas y el día de vencimiento en el mismo horario. IV) **DISPONER** la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 LCQ. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley a la fecha, por la suma de \$18.000 conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la LCQ.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009742
Fechas de publicación: 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024, 19/03/2024
Importe: \$ 22,275.00
OP N°: 100112198

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 835789/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de PARQUE S.A. (SANATORIO EL PARQUE S.A) CUIT N° 30-58557954-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N°

273 y que se ha designado al Estudio PAGANETTI y ASOCIADOS Cres. Públicos, como Sindicatura titular quienes atenderán para consultas y verificaciones de crédito los días lunes a Jueves en el horario de 9 a 13 horas, en Avda. Belgrano N° 1267 – Planta Alta. Resultando esta publicación complementaria a la publicada en fecha 1/03/24. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez; Dra. Constanza Martínez Sosa Secretaria”.

SALTA, 8 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009741
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100112187

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 837428/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en **fecha 26 de febrero de 2024**: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elías FIGUEROA, DNI N° 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez N° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 17 de abril de 2024**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 30 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **29 de julio de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000. 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo S. Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**

SALTA, 5 de Marzo de 2024.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009740
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024
Importe: \$ 23,265.00
OP N°: 100112186

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“VERA, VIRGINIA ELIZABET – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE N° EXP – 846.646/24**, hace saber que en fecha **05 de marzo de 2024** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Virginia Elizabet Vera, DNI N° 27.904.977, CUIL N° 27-27904977-8, con domicilio real en Pueyrredón N° 2735, B° Miguel Ortíz, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **11 de marzo de 2024 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 05 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009735

Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024, 14/03/2024, 15/03/2024, 18/03/2024

Importe: \$ 15,180.00

OP N°: 100112173

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO CONCLUSIÓN:

El doctor Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación, sito en calle Evangelina Botta de Nicolae s/N, 1° piso, Anexo I de Ciudad Judicial, B° El Huaico, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, Secretaría del doctor Leandro Ciociano, comunica por un día, en los términos del artículo 59 de la Ley Argentina N° 24.522, que en los autos caratulados: **“SI.ME.LA. S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° EXP – 380630/12** se ha resuelto, con fecha 29 de Noviembre de 2023: I. TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado en fecha 30/09/2004 (fs. 1244) y, en su mérito, declarar la **CONCLUSIÓN** del concurso preventivo de “SI.ME.LA. S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO”, EXP – 380630/12.– de conformidad con la norma del art. 59 LCQ. II. **ORDENAR** el levantamiento de la inhibición general de bienes oportunamente dispuesta, librándose a tal fin oficio a Dirección General de Inmuebles, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; Registro de Créditos Prendarios y a la Inspección de Personas Jurídicas. III. **DISPONER** el cese de la restricción de ausentarse del país ordenada en autos respecto de los directivos de la Sociedad, librándose a tal fin oficio a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería

Nacional. IV. MANDAR se comuniquen lo aquí dispuesto a los Juzgados de Provincia, librándose a tal fin oficios de estilo, debiendo la concursada presentarlos para su firma dentro de los cinco días de notificado personalmente o por cédula del presente. V. TENER POR CONCLUIDA la actuación de la Sindicatura en estos obrados. VI. PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación. VII. REGULAR los honorarios del síndico, CPN Francisco Mario Valdez, en la suma de \$ 35.000 con más IVA en caso de corresponder. VIII. ORDENAR que la Concursada abone la Tasa de Justicia y aporte a la Caja de Seguridad Social para Abogados, para cuya determinación se ordena correr vista a la Dirección General de Rentas y a la Caja de Seguridad Social para Abogados. IX. MANDAR se protocolice en el libro de sentencias, notifique y oportunamente, ARCHÍVESE. Y, con fecha 6 de diciembre de 2023 se resolvió: I. ACLARAR la resolución dictada en fecha 29/11/2023– SED n° 10430550 en su punto I del Resuelvo corresponde que diga: “ I. TENER POR CUMPLIDO el acuerdo preventivo homologado en fecha 26/11/2014”. II. MANDAR se protocolice en el libro de resoluciones interlocutorias y se notifique.
SALTA, República Argentina, Diciembre de 2023.

Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019152
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 5,940.00
OP N°: 100112193

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, sito en Avenida Bolivia N° 4671, 2° piso, de la Ciudad de Salta – Capital, en los autos caratulados: **“GUAIMAS, SILVIA MERCEDES C/DIAZ, SANTOS BLAS POR DIVORCIO UNILATERAL”, EXPTE. N° 822.592/23**, cita al Sr. Santos Blas Diaz, D.N.I. N.° 13.661.413 por edictos que se publicarán por el plazo de (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la ciudad de Salta y de San Salvador de Jujuy, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.
SALTA, 28 de Febrero de 2024.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019129
Fechas de publicación: 12/03/2024, 13/03/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100112163

Edición N° 21.670
Salta, miércoles 13 de marzo de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

AERO MAR SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha catorce de agosto de 2023 los socios resolvieron designar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Sr. Socio Gerente: Cesar Antonio Martinez, DNI 31.275.308, CUIT 20-31275308-2 y Sr. Socio Gerente: Juan Manuel Martinez DNI 35.282.195, CUIT 20-35282195-1, en forma indistinta, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 585, localidad de Pichanal, provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019145
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112189

AVISOS COMERCIALES

SATURNO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha veinte de diciembre de 2023, los socios resolvieron modificar la cláusula segunda y reordenar el contrato de la sociedad. Como consecuencia, el estatuto social quedó de la siguiente manera: "SEGUNDA: La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas".

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019160
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112206



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **SÁBADO 23 DE MARZO DE 2024**, a horas 18:00, en el Colegio Superior del Milagro, sito en calle Alvarado N° 1164, a los fines de tratar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance General. Informe de Revisores de Cuenta.
- 2) Tratamiento situación del Camping Las Blancas.
- 3) Tratamiento situación actual terreno SUM.
- 4) Tratamiento situación administrativa empleada Paola Bazan.
- 5) Retribuciones.

Nota: se recuerda que pasada una (1) hora, después de señalada se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes. Podrán participar todos los colegiados con el ejercicio profesional al día, conforme la Ley provincial N° 7.258.

Lic. Viviana Vacherand Solá, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019185
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100112261

ASAMBLEAS CIVILES

PORTAL DE LOS ANDES BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPO QUIJANO

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, la Asociación Civil Portal de Los Andes Bomberos Voluntarios de Campo Quijano, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 8 DE ABRIL DEL 2024**, a las 17:00 horas en la calle 25 de Mayo N° 283 - Campo Quijano - localidad de Rosario de Lerma de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la elaboración y firma del Acta anterior.
- 3) Análisis y consideración de los estados contables correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2023 junto a la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informa del Órgano de Fiscalización correspondiente al período mencionado.
- 4) Fijación de cuota social y de ingreso.

Nota: acorde al Estatuto, se tendrán 60 minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes.

Tec. RRHH Patricia Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019161
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112217

MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDOS DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Clearings, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los estatutos sociales (art. 30, 31) y (art. 19 de la Ley 20.321) convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en su sede social, sito en calle Caseros N° 1350 de esta ciudad el **DÍA 30 DE ABRIL** a horas 20:00 a fin de tratar;

Orden del Día:

1pto. Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente junto con el presidente, secretario y tesorero.

2pto. Tratamiento Memoria anual, Balance general y cuadro de gastos y recursos, informe de auditor e informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31-12-2023.

3pto. Tratamiento y actualización de viáticos del tesorero de la entidad.

4pto. Temas varios. Actualización de valores en la cuota societaria. Tratamiento y rendición de cuenta por gastos varios.

Nota: el quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del Órgano Directivo de Fiscalización.

Torcuato F. Lafuente, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019157
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112203

INTERMED SALTA

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil INTERMED Salta, convocan a todos sus afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 15 DE ABRIL DE 2024** a las 17:00 horas en la sede social INTERMED SALTA, sito en calle Toribio Tedin N° 83 de la ciudad Capital de la Provincia de Salta, donde se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2023.



- 2) Actualización de cuota societaria.
- 3) Incorporación nuevos socios.
- 4) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: transcurrida media hora después de la hora fijada y sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de afiliados que asistan de forma presencial o virtual.

Mónica Sacchi, PRESIDENTA – María Esther Furrer, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019149
Fechas de publicación: 13/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112191

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.217.888,40
Recaudación del día: 12/3/2024	\$ 194.001,50
Total recaudado a la fecha	\$ 6.411.889,90

Fechas de publicación: 13/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112271

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar